



Protocolo de Asistencia a Estudiantes en Actividades de la Vida Diaria (AVD)

Fundamentado en el Ordinario N°05/2610 de la Superintendencia de Educación,

1. Objetivo

Garantizar que todos los estudiantes que requieran apoyo en Actividades de la Vida Diaria (AVD) por discapacidad, condición médica o necesidad educativa especial permanente reciban la asistencia necesaria para participar plenamente en la vida escolar, asegurando su bienestar, dignidad, inclusión y autonomía progresiva.

2. Marco Normativo

Ordinario N°05/2610 de la Superintendencia de Educación.

Ley N°21.545 (Ley TEA).

Circular N°586 sobre inclusión de estudiantes con TEA.

Ley General de Educación (N°20.370).

Decreto Exento N°83/2015: Diversificación de la enseñanza.

Ley N°20.422: Igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Reglamento Interno y Plan de Inclusión del establecimiento.

3. Definición de AVD en el contexto educativo

Se entiende por **Actividades de la Vida Diaria (AVD)** todas aquellas acciones básicas que permiten a los estudiantes desenvolverse y participar en el entorno escolar, incluyendo:

Adaptación al contexto escolar y jornada diaria.

Movilidad, desplazamiento y posicionamiento.



Alimentación (incluyendo alimentación asistida, enteral o insulino terapia).

Higiene personal y cambio de vestimenta.

Uso del tiempo libre y recreación.

Estas actividades serán asistidas solo cuando el estudiante no pueda realizarlas de forma independiente, priorizando siempre su autonomía.

4. Principios Rectores

Dignidad y respeto: toda asistencia debe realizarse resguardando la privacidad y el trato respetuoso.

Inclusión: ningún estudiante puede ser excluido de actividades escolares por requerir apoyo en AVD.

Autonomía progresiva: los apoyos deben enfocarse en fortalecer habilidades, no en sustituirlas permanentemente.

Corresponsabilidad: toda la comunidad educativa participa en la inclusión.

Confidencialidad y resguardo de información personal.

Enfoque de derechos y no discriminación.

5. Responsabilidades Institucionales

a. Sostenedor / Equipo Directivo

Garantizar los recursos humanos, materiales e infraestructura accesible.

Asegurar que el establecimiento cuente con reglamentos y procedimientos internos conforme a la normativa vigente.

Supervisar la idoneidad y formación del personal asistente técnico en AVD.

Garantizar la coordinación entre familia, profesionales y equipo docente.



b. Equipo de Aula

Conformado por docentes, asistentes de la educación y profesionales de apoyo.

Planificar y coordinar los apoyos AVD en conjunto con la familia.

Promover prácticas de enseñanza diversificada y colaborativa.

Respetar protocolos de higiene, salud y seguridad establecidos.

c. Asistentes de la Educación / Técnicos en AVD

Ejecutar los apoyos en AVD conforme a las necesidades de cada estudiante y las indicaciones del equipo de aula.

Mantener registro diario de asistencia y observaciones relevantes.

Actuar con profesionalismo, confidencialidad y trato digno.

Favorecer la independencia y autonomía del estudiante.

Contar con título técnico y capacitación específica.

d. Familias y Apoderados

Proveer información médica relevante y actualizada.

Participar en la planificación y evaluación de apoyos.

Mantener comunicación constante con el equipo educativo.

6. Procedimiento para la Solicitud e Implementación de Apoyos AVD

Etapa	Descripción	Responsables
1. Solicitud	El apoderado, docente o profesional del establecimiento informa por escrito la necesidad de apoyo AVD al Equipo de Inclusión	Apoderado / Profesor jefe / profesional
2. Evaluación	El comité de inclusión evalúa la necesidad, pertinencia y tipo de apoyo requerido (frecuencia, tiempos, recursos).	Equipo de Inclusión



Etapa	Descripción	Responsables
3. Planificación	Se elabora un Plan Individual de Apoyo en AVD , consensuado con la familia, que detalla tareas, responsables, horarios y objetivos.	Equipo de Inclusión
4. Designación de Asistente Técnico	Se asigna un/a asistente idóneo/a, con formación técnica adecuada, asegurando condiciones de seguridad y confidencialidad.	Dirección / sostenedor
5. Ejecución y Seguimiento	El apoyo se realiza conforme a lo planificado, registrando avances y ajustes necesarios.	Equipo de Inclusión / docente / familia
6. Evaluación Anual	Se evalúa el grado de autonomía alcanzado y la pertinencia de continuar, modificar o retirar el apoyo.	Equipo de Inclusión / dirección

7. Condiciones de Infraestructura y Seguridad

Existencia de rutas accesibles, baños adaptados y espacios seguros para el cambio de vestimenta o alimentación asistida.

Disponibilidad de elementos de higiene y bioseguridad adecuados.

Coordinación con el plan de seguridad escolar ante emergencias.

8. Registro, Monitoreo y Evaluación

El establecimiento mantendrá un registro formal y confidencial de los apoyos AVD prestados.

Se evaluará anualmente la efectividad del protocolo y del plan individual de cada estudiante.

Los resultados se informarán en el Informe de Gestión del Plan de Inclusión y se revisarán en el Comité de Convivencia Escolar.



9. Difusión y Capacitación

El presente protocolo será difundido a toda la comunidad educativa al inicio de cada año escolar.

Se realizarán capacitaciones anuales para asistentes de la educación, docentes y familias sobre inclusión y apoyos en AVD.

Copia del protocolo se incorporará al Reglamento Interno (RICE) y estará disponible en la página web del establecimiento.

10. Revisión y Actualización

Este protocolo será revisado anualmente por el Comité de Inclusión y Formación y Convivencia Educativa, o cada vez que la autoridad educativa emita nuevas orientaciones o modificaciones normativas.



Bibliografía

ORD N°05/2610: Orientaciones para la asistencia a estudiantes en las Actividades de la Vida Diaria (AVD) – Asesoría Legal Educativa. (s. f.). <https://asesorialegaleducacional.cl/ord-n05-2610-orientaciones-para-la-asistencia-a-estudiantes-en-las-actividades-de-la-vida-diaria-avd/>